



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*EXTRACTO de la convocatoria pública de ayudas económicas para la realización de estancias en empresas del personal docente de la Universidad de Oviedo, año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas por el Banco Santander.*

BDNS (Identif.): 512045.

Resolución de 19 de junio de 2020, del Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas económicas para la realización de estancias en empresas del personal docente de la Universidad de Oviedo, año 2020, en régimen de concurrencia, financiadas por el Banco Santander.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

*Primero.*—Objeto.

Mediante esta convocatoria se pretende, con carácter prioritario, contribuir a la formación y especialización de los recursos humanos en I+D+i y potenciar sus capacidades, así como impulsar su inserción laboral en actividades de I+D+i, tanto en el sector público como privado. Asimismo, pretende facilitar la movilidad entre el Sector Público y las Empresas promoviendo el intercambio de conocimientos o de competencias y adquisición de aptitudes prácticas, optimización o mejora de productos, procesos o servicios, mediante el desarrollo de acciones de I+D+i de carácter innovador.

En este sentido, se establecen dos modalidades de ayudas:

Modalidad A: Ayudas para la realización de estancias en empresas para el personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo contratado en régimen laboral temporal.

Modalidad B: Ayudas para la realización de estancias en empresas para el personal docente e investigador compuesto por los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y profesores contratados doctores.

*Segundo.*—Beneficiarios.

Podrán acceder a la consideración de beneficiarios de esta subvención:

Modalidad A: El personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo contratado en régimen laboral temporal, a través de las modalidades de: Profesor Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Personal Investigador en régimen de contrato posdoctoral, Personal Investigador en formación en régimen de contrato pre-doctoral. Quedan excluidas las restantes modalidades de contratación temporal.

Modalidad B: El personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios y profesores contratados doctores de la Universidad de Oviedo.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A) Ser docente y/o investigador con vinculación funcional o contractual con la Universidad de Oviedo.
- B) Los profesores e investigadores deberán estar en activo durante el período de la estancia.
- C) Autorización del Director del Departamento al que el beneficiario está adscrito, en donde se acredite que la estancia no interfiere las obligaciones docentes del investigador o, en aquellas modalidades en que los beneficiarios dependen de un investigador tutor, autorización del mismo asegurando que, en ningún caso, la estancia podrá desvirtuar su dedicación a la finalidad formativa e investigadora.
- D) Compromiso firme de una empresa para recibirlo como invitado. Una vez concedida la estancia, se formalizará un Acuerdo entre la Universidad y la Empresa, en el que conste el consentimiento de la empresa, las condiciones, así como la descripción de los objetivos de innovación que pretenden obtener.
- E) Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a cumplir los requisitos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de la Universidad de Oviedo de 2 de abril de 2020 (BOPA 04 de mayo de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas económicas, en el marco de colaboración establecido entre la Universidad de Oviedo y el Banco Santander, para la realización de estancias en empresas del personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.



*Cuarto.*—Cuantía.

Las ayudas financiadas ascienden a un importe total de veinte mil euros (20.000 €).

Las ayudas que se concedan podrán financiar total o parcialmente los costes de la acción. El gasto justificable comprenderá los gastos derivados de la estancia y gastos derivados de la locomoción.

La dotación de las ayudas será proporcional a la duración de la estancia, y su importe se efectuará por hora/estancia, según las siguientes cuantías:

- Importe de una hora/estancia hasta un máximo de 10 euros.
- El Importe máximo de la ayuda no podrá superar los 2.400 euros.

Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 03.01.421A.481.64 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2020.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros datos.

En la dirección web <http://cei.uniovi.es/cei/convocatoriascei> está disponible el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, y formularios normalizados de la solicitud.

Oviedo, 19 de junio de 2020.—El Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria de la Universidad de Oviedo.—  
Cód. 2020-04712.